



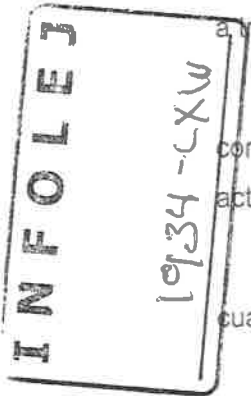
GOBIERNO MUNICIPAL DE COLOTLÁN, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL
Nº DE OFICIO GM/SG/0580-2026
COLOTLÁN, JALISCO A 09 DE JULIO DEL 2026

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, aunado al anterior, y en atención al oficio, de fecha 24 veinticuatro de junio del año en curso, a través del cual solicita a este H. Ayuntamiento Municipal de Colotlán, Jalisco, remita acuse de recibido y de igual manera se sirva expresar su voto y enviarlo al Poder Legislativo por escrito y por medio electrónico a través de correo proporcionado en el mismo.

A fin de dar contestación a la misma, envío atento oficio, con el anexo correspondiente al a la copia certificada del acuerdo sobre el voto solicitado, así como del acta de la sesión en que fue aprobado.

Sin otro asunto en particular por el momento, me despido, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración.

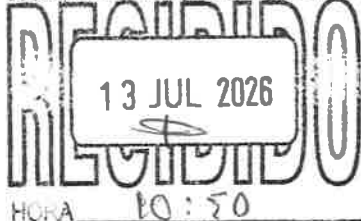


ATENTAMENTE

“2026, JALISCO, CUNA DE IDENTIDAD NACIONAL Y EL MUNDIAL QUE NOS UNE”

6379

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



LIC. AURELIO DE JESUS ABÁSCAL MEDINA
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE COLOTLÁN, JALISCO,
ADMINISTRACIÓN 2024-2027





GOBIERNO MUNICIPAL DE COLOTLÁN JALISCO
DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE COLOTLÁN, JALISCO ADMINISTRACIÓN 2024-2027
09 DE JULIO DE 2026, 15:00 HRS.

ACTA NÚMERO 11 ONCE.- En el Municipio de Colotlán, Jalisco, siendo las 15:00 (quince horas con cero minutos) del día 09 nueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, encontrándose reunidos en las instalaciones de la Sala Presidentes, los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Colotlán, Jalisco, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia, con el objeto de celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento a la que fueron previamente convocados por el Presidente Municipal, Dr. José Julián Quezada Santoyo, quien en uso de la voz da la bienvenida a los asistentes; acto seguido el Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Aurelio de Jesús Abascal Medina, hace uso de la voz, dando lectura al:

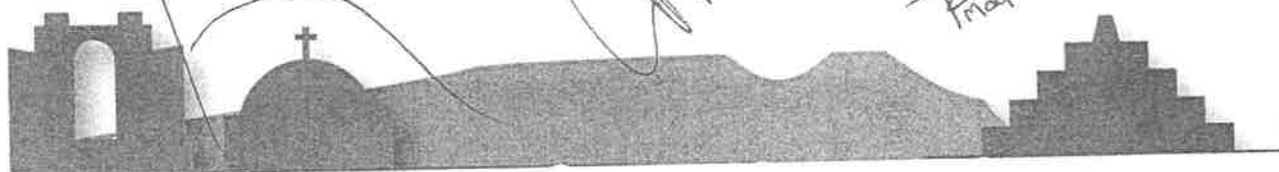
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Verificación del quorum legal y en su caso instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Análisis y en su caso aprobación de la minuta de proyecto de decreto, 30201/LXIV/26.
5. Clausura de la sesión.

1.- Lista de asistencia. En el desahogo del punto 1 del orden del día, el Secretario General procede a tomar lista de asistencia a los munícipes presentes en la Sesión de Ayuntamiento, quienes confirman su presencia en el recinto conforme a los términos de ley.

José Julián Quezada Santoyo
Angélica Cecilia Vázquez Becerra
Rodolfo Ávalos de Luna
Mayra Teresa Rodríguez Vázquez
Rubén Miramontes Robles
Elizabeth Avalos Díaz
Martha María de los Ángeles Muñoz García
Edgar Humberto Villarreal Macías
Sandra Isabel Hernández Rodríguez
Ilse Karina Madera Herrera
Claudio Alejo Mayorga

Presidente Municipal
Regidora
Regidor
Regidora
Regidor
Regidora
Sindica Municipal
Regidor
Regidora
Regidora
Regidor





2.- Verificación del quórum legal y en su caso instalación de la sesión. En el desahogo del punto 2 dos del orden del día, una vez verificada la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento, el Secretario General informa al Presidente Municipal que se encuentran presentes los 11 once munícipes que conforman el Ayuntamiento, solicitando proceder a la instalación legal de la Sesión. Acto seguido, los asistentes se ponen de pie y, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal, Dr. José Julián Quezada Santoyo, declara formalmente instalada la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las 15:30 (quince horas con treinta minutos) del día 09 nueve de julio de 2026 dos mil veintiséis.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día. En el desahogo de este punto, el Secretario General, Lic. Aurelio de Jesús Abascal Medina da lectura al orden del día y acto seguido menciona lo siguiente "los munícipes que estén por la afirmativa en la aprobación del Orden del Día, sirvanse levantar la mano", el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento. (11 votos a favor)

4.- Análisis y en su caso aprobación de la minuta de proyecto de decreto, 30201/LXIV/26. En relación a este punto del orden del día, el Presidente Municipal Dr. José Julián Quezada Santoyo, da lectura a las minutas de proyecto de decreto número:

30201/LXIV/26. EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO Y SE ADICIONA UN SEXTO PÁRRAFO RECORRIENDO EN SU ORDEN LOS SUBSECUENTES DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 9; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo quinto y se adiciona un sexto párrafo recorriendo en su orden los subsecuentes de la fracción VI del artículo 9; y se adiciona la fracción XXXIX del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 9º. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se regirá por los siguientes fundamentos y principios:

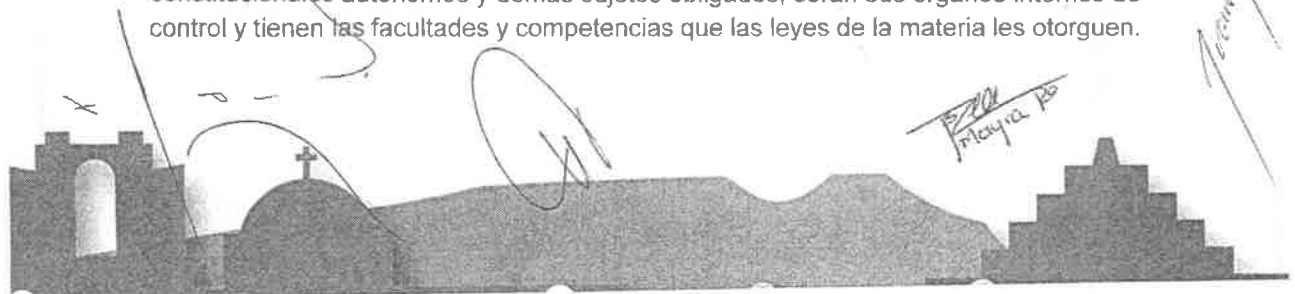
I. a la VI. [...]

[...]

[...]

[...]

Las autoridades garantes del Poder Legislativo y Judicial de los órganos constitucionales autónomos y demás sujetos obligados, serán sus órganos internos de control y tienen las facultades y competencias que las leyes de la materia les otorguen.





Respecto de los partidos políticos y los sindicatos, la determinación de su autoridad garante se rige por lo dispuesto en los artículos 41, fracción I, y 123, apartados A, fracción XX, y B, fracción XII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las universidades y las instituciones de educación superior con autonomía se regirán de conformidad con su normativa.

Las resoluciones de las autoridades garantes serán vinculantes, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y deberán ser cumplidas por los Poderes, entidades y dependencias públicas del Gobierno del Estado, Ayuntamientos, por los organismos constitucionales autónomos, así como de cualquier persona física, jurídica o cualquier otro que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Constitución y demás leyes de la materia.

[...]

Artículo 35.- Son Facultades soberanas del Congreso:

I. a XXXVI. [...]

XXXVII. Elegir al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado, mediante el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, previa convocatoria pública y en los términos que establezca la ley de la materia;

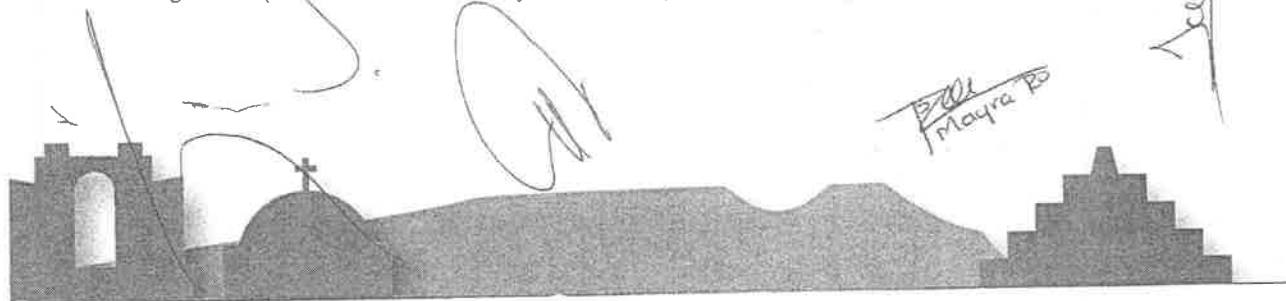
XXXVIII. Autorizar al Ejecutivo, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, la celebración de convenios de coordinación fiscal, siempre y cuando se justifique su conveniencia para el Estado, debiendo tomar en cuenta tanto el componente federal de aportación del Estado como las necesidades solidarias del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo, en una sola ocasión, durante el ejercicio del encargo del Ejecutivo en turno, podrá autorizar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, darlos por terminados cuando, de manera motivada y previa revisión, se demuestre que ya no se cumplen las condiciones que justificaron su adhesión y que el Estado puede hacerse cargo de la conducción de la política fiscal; y

XXXIX. Ratificar, por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los diputados integrantes de la Legislatura, a las personas que conforman el órgano desconcentrado de la Contraloría del Estado en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Acto seguido, en votación nominal se aprueba por mayoría calificada de las y los regidores (10 diez votos a favor y 1 en contra).





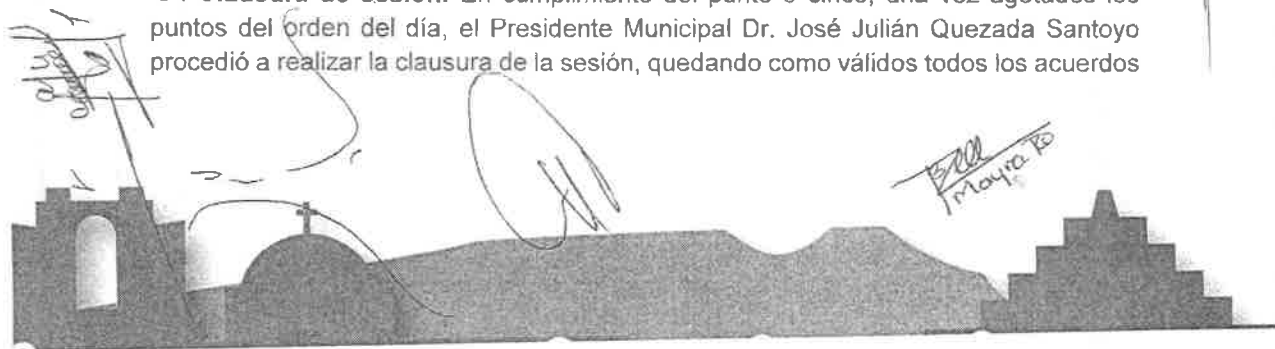
Pase por el Libro de Actas

Pase por el Libro de Actas

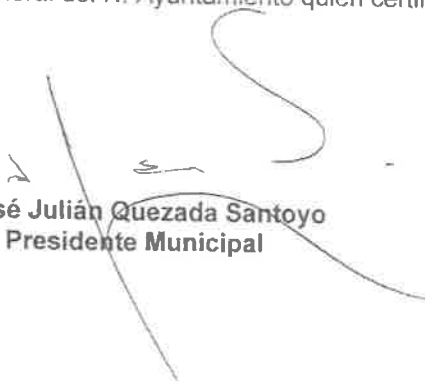
NOMBRE	CARGO	VOTO: ABSTENCIÓN, A FAVOR O EN CONTRA
José Julián Quezada Santoyo	Presidente Municipal	A FAVOR
Angélica Cecilia Vázquez Becerra	Regidora	A FAVOR
Rodolfo Ávalos de Luna	Regidor	A FAVOR
Mayra Teresa Rodríguez Vázquez	Regidora	A FAVOR
Rubén Miramontes Robles	Regidor	A FAVOR
Elizabeth Avalos Díaz	Regidora	A FAVOR
Martha María de los Ángeles Muñoz García	Síndica Municipal	A FAVOR
Edgar Humberto Villarreal Macías	Regidor	EN CONTRA
Sandra Isabel Hernández Rodríguez	Regidora	A FAVOR
Ilse Karina Madera Herrera	Regidora	A FAVOR
Claudio Alejo Mayorga	Regidor	A FAVOR

Pase por el Libro de Actas

5.- Clausura de sesión. En cumplimiento del punto 5 cinco, una vez agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal Dr. José Julián Quezada Santoyo procedió a realizar la clausura de la sesión, quedando como válidos todos los acuerdos

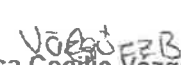


y puntos que aprobaron, siendo las 15:38 (quince horas con treinta y ocho minutos) del día 09 nueve de julio del año 2026 dos mil veintiséis, levantándose para constancia la presente acta que firma el suscrito Lic. Aurelio de Jesús Abascal Medina, Secretario General del H. Ayuntamiento quien certifica y da fe.

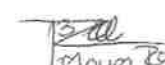

José Julián Quezada Santoyo
Presidente Municipal


Aurelio de Jesús Abascal Medina
Secretario General


Martha María de los Angeles Muñoz García
Síndica Municipal


Angélica Cecilia Vázquez Becerra
Regidora


Rodolfo Ávalos de Luna
Regidor


Mayra Teresa Rodríguez Vázquez
Regidora


Rubén Miramontes Robles
Regidor


Elizabeth Avalos Díaz
Regidora


Edgar Humberto Villarreal Macías
Regidor


Sandra Isabel Hernández Rodríguez
Regidora


Ilse Karina Madera Herrera
Regidora


Claudio Alejo Mayorga
Regidor

